



Mediante la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de contratación **CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2009** cuyo objeto es contratar un consultor para realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS.

**PREGUNTA 13.** “Numeral 1. En el Capitulo I “Condiciones generales y cronograma del proceso” en el ítem No. 1.1 presupuesto oficial estimado del proyecto de pliego de condiciones del proyecto de pliego de condiciones no especifica si el valor de quinientos quince millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 515.116.444) este valor es excluyente de impuestos como el de IVA?”

**RESPUESTA 13.** Se aclara que el presupuesto oficial incluye IVA y demás impuestos de Ley.

**PREGUNTA 14.** “Numeral 2. De acuerdo al capitulo VII, Metodología, criterios y factores de calificación el numeral 7.2 Experiencia especifica del proponente, del documento proyecto de condiciones, en el ítem A. el cual hace referencia a “Como mínimo UNO el valor de uno de los contratos, debe ser igual o mayor a 2000 SMMLV”.

La observación hace referencia a que si el contrato es de un una cuantía de \$ 515.116.444 es decir 1.063 SMMLV, así mismo se debe solicitar que el valor sea igual o mayor a 1.063 SMMLV y no 2000 SMMLV. Y que NO SEA de UNO de los contratos, sino la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia”

**RESPUESTA 14.** El criterio acerca de exigir que al menos Un contrato de los tres a certificar sea de 2000 SMMLV obedece a una condición de cumplimiento obligatorio para clasificación y se mantendrá como tal.

El criterio de asignación de puntajes sí está relacionado con la sumatoria de los contratos a certificar. Tal y como se explica e el pliego en el numeral 7.2.1.

**PREGUNTA 15.** Numeral 3. “De acuerdo al capitulo II, Documentos que deben Contener las Propuestas – Requisitos del Habilitantes, en el ítem 2.3 Documentos de carácter técnico, numeral 2.3.1 certificaciones de experiencia, se solicita que se omita la frase Kilómetros de vías urbanas diseñadas y se deje solo Kilómetros de vías diseñadas e igualmente se omita la frase certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente”.

---

**El Alcalde Somos Todos**



Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



RESPUESTA 15. Con respecto al numeral 2.3.1 primeramente no se acoge la solicitud pues la Entidad requiere que la experiencia sea específicamente en vías urbanas y en cuanto a la certificación de experiencia ésta deberá ser expedida por el funcionario competente y en la misma deberá constar que la actividad fue ejecutada a satisfacción.

**PREGUNTA 16. Numeral 4. "De acuerdo al capítulo VII, Metodología, criterios y factores de calificación el numeral 7.2.1 Experiencia específica del proponente, del documento proyecto de condiciones, en el ítem C. Los contratos en conjunto deberán reunir al menos las siguientes actividades:**

C.1.) Diseño de mínimo 800.000 m<sup>2</sup> de Vías, redes de servicio público.

C.2.) Deberá certificar más de 400.000 m<sup>2</sup> en diseño de espacio público.

#### 4.1 Observación:

La observación hace referencia a los ítem mencionados previamente, ya que consideramos que por la longitud en Km (Aproximadamente 141,76 Km.) mencionada en el anexo 01; No es consecuente con lo solicitado en la experiencia específica del proponente, ya que la relación entre lo solicitado a certificar y los Km a diseñar para este proyecto no tiene una relación apropiada.

#### 4.2 Observación:

La siguiente observación que lo solicitado en el ítem C.1, que solo sea solicitado Diseño de Vías, y NO se requiera redes de servicio público"

REPUESTA 16. En cuanto a lo manifestado en el numeral 4.1 se aclara que la presente consultoría se enfocará única y exclusivamente en las longitudes efectivas de las rutas que en este caso son 32,80Km y no 141,76Km. Para evitar confusiones se ajustará el título de la tabla respectiva quedando de la siguiente manera:

#### **RELACIÓN DE RUTAS A CONSIDERAR PARA REHABILITACION**

	<i>Ruta Auxiliares SITM</i>	<i>Long (km)</i>
1	<i>Campanos-13 junio-gaviotas-centro</i>	<i>26,81</i>
2	<i>Portal-bosque-centro</i>	<i>22,12</i>
3	<i>Rodeo-España-Centro</i>	<i>27,71</i>
4	<i>Terminal intermunicipal – Pedro Romero - centro</i>	<i>31,87</i>

**El Alcalde Somos Todos**



Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



5	<i>Ciudadela 2000-Crisanto Luque-Bocagrande</i>	33,25
6	<i>Crisanto Luque – Abolsure – Consulado</i>	1.35

La ruta hace referencia al recorrido como tal y lo que primará para el tema de diseño de rehabilitación será la longitud efectiva de vía a intervenir.

Con respecto al numeral 4.2 se modifica el literal C.1 del numeral 7.2.1 quedado de la siguiente manera:

c.1) Diseño de mínimo 800.000 m<sup>2</sup> de vías urbanas.

**PREGUNTA 17. Numeral 5. De acuerdo al capítulo VII, Metodología, criterios y factores de calificación el numeral 7.2.3 formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo clave de trabajo 600 puntos. La Observación se hace a que al Director de consultaría, se omita el puntaje de acuerdo a su formación**

RESPUESTA 17. No se acoge la solicitud y se mantiene el criterio como tal.

FIN DEL DOCUMENTO.-

---

---

**El Alcalde Somos Todos**



Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)